Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO CALLO Nadya FAU 20550154065 hard
Cargo: Directora Ejecutiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2025 10:17:11 -05:00

Santiago De Surco, 27 de Marzo del 2025

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000256-2025-MIDIS/WM-DE

VISTOS:

El Informe N° D000087-2025-MIDIS/WM-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D000128-2025-MIDIS/WM-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° D000317-2025-MIDIS/WM-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, con la promulgación de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y la aprobación de su Reglamento por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM se estableció como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación, el cual contiene políticas de progresión en la carrera y desarrollo de las capacidades, destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos necesarios para el logro de las finalidades organizativas, desarrollando las competencias de los servidores y en los casos que corresponda, estimulando su desarrollo profesional;

Que, el artículo 11 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) es el ente rector de la capacitación del sector público; en esa condición, planifica, desarrolla, gestiona y evalúa la política de capacitación del sector público;

Que, la Directiva "*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"* (en adelante la Directiva), aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR/PE, señala textualmente que: *"tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos";*

Que, el numeral 6.4 del apartado 6 de la citada Directiva establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, incluyendo la de Planificación, cuya finalidad es que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal, disponiendo de cuatro fases, siendo la primera la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Firmado digitalmente por LEON CAMPOS Karina Arciela FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2025 10:08:16 -05:00

Firmado digitalmente por REVOREDO CASTAÑEDA Cesar Arturo FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2025 10:05:10 -05:00

Firmado digitalmente por COAYLA JUAREZ Ricardo Renau FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2025 09:44:13 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0133 6094 4514 3751**

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

Que, el subnumeral 6.4.1.1 del numeral 6.4 del apartado 6 de la Directiva, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) el representante de la Alta Dirección, que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y iv) el representante de los servidores civiles elegido mediante votación secreta en cada entidad, asumiendo el candidato con la primera mayor votación la condición de titular y el que posea la segunda, la condición de suplente;

Que, asimismo, el precitado subnumeral de la Directiva dispone que la conformación del referido Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante el Acta N° 003-2023-PNAEQW-CE, los miembros del Comité Electoral proclamaron a los ganadores de la elección de los representantes de las/los servidoras/es (titular y suplente) que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación del PNAEQW (ahora Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna) para el periodo 2023-2026, siendo electo el servidor Luis Juscamaita Fabián como representante titular y la servidora Rocío del Pilar González Mendoza como representante suplente;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000458-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, se oficializó el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el periodo 2023 – 2026 (ahora Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna);

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000123-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se reconformó el referido Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el periodo 2023 – 2026. (ahora Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna);

Que, mediante el Memorando N° D000124-2025-MIDIS/WM-DE, Dirección Ejecutiva designa al jefe de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos como su representante ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, a través del Informe N° D000087-2025-MIDIS/WM-URH, la Unidad de Recursos Humanos indica que, al amparo de la creación del nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitario Wasi Mikuna, la aprobación del Manual de Operaciones de dicho Programa y la nueva designación del representante de Dirección Ejecutiva, se propone la reconformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna que se mantendrá vigente hasta el año 2026;

Que, con Informe N° D000128-2025-MIDIS/WM-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para que se continúe con el trámite correspondiente para oficializar la reconformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000317-2025-MIDIS/WM-UAJ, opina que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, se reconforme el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitario Wasi Mikuna que se mantendrá vigente hasta el año 2026, por encontrarse conforme a las normas de la materia;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0133 6094 4514 3751**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Con el visado del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000058-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR, en atención a los considerandos expuestos**,** el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitario Wasi Mikuna para el periodo 2023 – 2026, quedando integrado de la siguiente manera:

- La/el Jefa/e de la Unidad de Recursos Humanos, presidente del Comité.
- La/el Jefa/e de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, miembro del Comité.
- La/el Jefa/e de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, representante de Dirección Ejecutiva.
- El señor Luis Juscamaita Fabián, representante titular de los servidores.
- La señora Rocío del Pilar González Mendoza, representante suplente de los servidores.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000123-2024-MIDIS/PNAEQW-DE.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación, las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Línea del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (https://www.gob.pe/wasimikuna).

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

NADYA VILLAVICENCIO CALLO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0133 6094 4514 3751**

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ